

REGLAMENTO DE LA PRUEBA-V MARCHA MTB “TIERRA DE VÍTOR”

1. La modalidad de esta prueba es de carácter libre. No es una competición sino un reto personal de cada participante.
2. El recorrido constará de dos vueltas, de dificultad media. Para categoría Promesas y Femeninas tendrá una distancia de 21 Km y resto de categorías una distancia de 42 km. Hora de salida 17:00 h de la tarde desde el Pabellón Polideportivo.
3. El recorrido estará debidamente señalizado y existirá un punto de control de chip intermedio de paso obligatorio.
4. A cada uno de los ciclistas inscritos se le proporcionará un dorsal y un chip de colocación obligatoria donde corresponda. El dorsal debe estar bien visible. Su ocultación o mala colocación puede implicar la descalificación de la prueba.
5. El uso del **CASCO** protector será **OBLIGATORIO** para todo participante de la prueba.
6. Se obliga a todos los participantes que los desechos generados en el circuito, tales como botellas, envoltorios, bolsas, etc..., sean depositados únicamente en los contenedores dispuestos a tal efecto que estarán situados en la salida/llegada y en los 3 puntos de avituallamiento.
7. El recorrido de la carrera NO estará CERRADO AL TRÁFICO, por lo que todos los ciclistas estarán obligados a cumplir la normativa de circulación vigente, siendo los UNICOS responsables de las infracciones cometidas y sus consecuencias.
8. La organización se reserva el derecho de modificar el itinerario, controles, horarios, avituallamientos o incluso el presente reglamento si por causa justificada o por causa de fuerza mayor, fuera necesario para la organización de la prueba.
9. El organizador no se hace responsable de los accidentes en los que pudieran ser causa o víctima los ciclistas participantes como tampoco los gastos, deudas o daños que pudieran contraer durante el transcurso de la prueba.
10. Queda prohibida la circulación de vehículos no autorizados por la organización acompañando la carrera.
- 11. Serán motivos de descalificación en cada prueba y en el circuito:**
 - Todo ciclista que no realice el recorrido completo y no pase por los controles establecidos.
 - Toda aquella conducta que sea considerada como antideportiva.
 - No llevar el casco de protección homologado colocado correctamente.

-Arrojar objetos, envoltorios o cualquier clase de material durante el recorrido, contaminando el entorno.

-No pasar el control de firmas establecido para la prueba.

-No atender las indicaciones de la organización

-No respetar el cajón de salida.

-Realizar la inscripción alterando los datos de manera maliciosa.

-Por suplantación de identidad (en este caso se sancionara al suplantador y al suplantado).

-Deterioro físico del ciclista.

-No llevar el dorsal colocado correctamente y visible en su totalidad.

-Participar con un dorsal o chip asignado a otro ciclista (Este motivo descalificará a los ciclistas implicados de todo el circuito).

-La descalificación en una prueba podrá traer como consecuencia la descalificación del circuito por conducta antideportiva merecedora de sanción disciplinaria, con la consecuente pérdida de puntos, a juicio del Comité de Competición.

-Aquellos deportistas sancionados no inscritos al Circuito, podrán ser privados de participar en posteriores pruebas durante el año y ediciones posteriores del Circuito.

12. La mesa de confirmación de inscripción, de entrega de dorsales y de los chips se abrirá con 1,30h de antelación al comienzo de la prueba. La mesa se cerrará 30 minutos antes de la salida. Será obligatorio para todos los participantes confirmar su inscripción el día de la prueba. **En estas mesas, se establecerá un control de identidad de carácter obligatorio y un control de firmas para todos los inscritos, que se realizará de manera individual, aportando un documento oficial (DNI, carné de conducir o pasaporte) probatorio de la identidad del deportista (no será válida la licencia federativa). Todo deportista inscrito que no pase el control no podrá participar, y en todo caso, no figurará en la clasificación final**

13. El acceso a la zona de salida, que estará debidamente balizado, permanecerá cerrado hasta 20 minutos antes del comienzo de la prueba

14. Los ciclistas participantes inscritos y no inscritos en el XII Circuito de MTB de la Diputación de Cuenca también respetarán el reglamento de dicho circuito y deben realizar su inscripción a cada prueba en los plazos de tiempo que marca la empresa encargada de ello.

15. La entrega de trofeos se realizará al finalizar la prueba, dentro del tiempo estipulado amparado en el Reglamento General del Circuito.

16. El Comité de Competición de la prueba estará compuesto por tres personas designadas por el organizador de la misma, y resolverá todas las reclamaciones (presentadas por escrito) relacionadas con la prueba, incluidas reclamaciones relacionadas con la clasificación final. Como asesores estarán un representante de la empresa de cronometraje y el representante de Diputación si estuviese presente. Revisarán el control de firmas junto con la empresa de cronometraje y trasladará las incidencias al Comité de Competición del Circuito.

17. El hecho de inscribirse en esta prueba implica la total aceptación de este reglamento

18. Para todo aquello no recogido en este reglamento, se atenderá lo dispuesto en el Reglamento del XIII Circuito MTB Diputación de Cuenca disponible en <http://www.circuitodiputacioncuencamt.com/>

19. Podrán participar los menores de 18 años que deberán cumplimentar obligatoriamente la autorización del padre, madre o tutor. Que necesariamente deben presentar firmada el día de la prueba en el acto de confirmación de la inscripción.

20. Todos los participantes al inscribirse aceptan que la organización haga uso de su nombre y apellidos, vídeos y fotos tanto en la prueba, como en la posterior información y difusión de la misma en medios de comunicación, Internet, etc...

21. El seguro deportivo de accidentes está contratado con la compañía Mafre y el contacto en caso de accidente es Rubén (Telf:679640194), Servicio 24 horas de Mafre (Telf: 918365365). Nuestra póliza de accidentes cubre las coberturas que exige el RD 849/1993 que en asistencia sanitaria requiere cobertura durante 18 meses y con carácter económico ilimitado. En nuestro caso damos centros de libre elección por el corredor perjudicado.